Ministerio de Salud Pública

Montevideo, 9 ENE. 2024

SR. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE JOSÉ CARLOS MAHÍA

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted con relación al pedido de informes efectuado a solicitud de la Sra. Representante Lucía Etcheverry Lima, según Oficio Nº 9943, de 28 de abril de 2023.

En tal sentido, se adjunta respuesta elaborada por la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración de los Servicios de Salud del Estado.

Saluda a usted atentamente.

Oficio Nº 17

Ref. Nº 001-1-2127-2023

TR

LIC JOSÉ LUIS SATDJIAN

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA







DOCUMENTO DIGITAL

Cumple con los requisito de la Ley N° 18.600

Nº 9943

C/3511/2023

Montevideo, 28 de abril de 2023.

Señora Ministra de Salud Pública, doctora Karina Rando.

Tengo el agrado de transcribir a la señora Ministra el siguiente pedido de informes presentado por la señora Representante Lucía Etcheverry Lima:

"Montevideo, 28 de abril de 2023. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Sebastián Andújar. Al amparo de lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución de la República, solicitamos que se curse el presente pedido de informes al Ministerio de Salud Pública, con destino a la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE) a efectos de informar sobre los siguientes temas relacionados con el hospital Vilardebó: I) Cantidad de reclamos, notas o denuncias recibidas por familiares o grupos de familiares de pacientes, respecto a la atención de usuarios del hospital, insumos, etcétera, en el período comprendido entre el 1º de enero de 2022 y la fecha de contestación al presente pedido de informes. II) Extracto de cada uno de los reclamos, notas o denuncias. III) Acciones y decisiones adoptadas en cada uno de los casos. IV) Cantidad de usuarios con indicación de internación domiciliaria, en el período comprendido entre el 1º de enero del corriente año y la fecha de contestación al presente pedido de informes. V) Cantidad de personal que se encuentra destinado al servicio de internación domiciliaria. VI) Características de dicho personal, indicándose: 1) Cuántos cumplen funciones administrativas. 2) Cuántos cumplen funciones técnicas (y particularmente cuáles). 3) Cuántos profesionales (y particularmente especialidades de los mismos). 4) Horarios que cumple dicho personal. 5) Referencia geográfica de atención domiciliaria. VII) Qué acciones por parte del hospital se encuentran comprendidas dentro de la internación domiciliaria. VIII) Agregar protocolo de actuación para llevar a cabo la misma. IX) En otro orden de cosas y respecto al dispositivo de seguimiento domiciliario instaurado por el hospital, indicar la cantidad de usuarios con indicación de ese dispositivo, en el período comprendido entre el 1° de enero del corriente año y la fecha de contestación al presente pedido de informes. X) Qué acciones por parte del hospital se encuentran comprendidas dentro del dispositivo 'seguimiento'. XI) Agregar el protocolo de actuación para llevar a cabo el mismo. XII) Cantidad de personal que se encuentra

destinado al servicio de internación domiciliaria. XIII) Características de dicho personal, indicándose: 1) Cuántos cumplen funciones administrativas. 2) Cuántos cumplen funciones técnicas (y particularmente cuáles). 3) Cuántos profesionales (y particularmente especialidades de los mismos). 4) Horarios que cumple dicho personal. 5) Referencia geográfica de aplicación del dispositivo 'seguimiento'. XIV) Diferencias entre los dispositivos atención domiciliaria y seguimiento domiciliario. XV) Cuántas inspecciones ha recibido el hospital de parte de la Comisión Nacional de Contralor de la Atención en Salud Mental, desde julio de 2022 a la fecha de respuesta al presente pedido de informes. XVI) Agregar copia de los informes, recomendaciones o solicitudes realizadas por dicha Comisión durante el lapso expresado en la pregunta anterior. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. (Firmado) LUCÍA ETCHEVERRY LIMA, Representante por Canelones".

Saludo a la señora Ministra con mi mayor consideración.

ESTE DOCUMENTO CONTIENE FIRMAS ELECTRÓNICAS AVANZADAS DE:

SEBASTIÁN ANDÚJAR - Presidente VIRGINIA ORTIZ - Secretaria

Escanee el código QR para acceder al original digital firmado

RECIBIDO Despacho Ministerial

0 3 MAY 2023

Fabiana Gazanol Secretara Despacho Ministegal M.S.P.



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Luís Alberto de Herrera 3326 | Pisa 3 • Oficina 301 Teléfono: 2486-5008 • Int. 6310 unidaddetransparencia@asse.com.uy

Montevideo, 26 de Octubre de 2023

De: Unidad De Transparencia A: Sra. Ministro de Salud Pública

A través de la presente se viene a responder el pedido de informes solicitado por la Sra. Representante Lucia Etcheverry, oficio 9943.

PREGUNTAS: Relacionadas al Hospital Vilardebó

1. Cantidad de reclamos, notas o denuncias recibidas por familiares o grupos de familiares de pacientes, respecto a la atención de usuarios del hospital, insumos, etc. En el período comprendido entre el 1º de enero 2022 y la fecha de contestación al presente pedido de informes.

Se recibieron 88 denuncias

2. Extracto de cada uno de los reclamos, notas o denuncias.

29 reclamos por atención médica, 6 solicitudes de copia de Historia Clínica, 17 solicitudes de orientación de trámites, 9 consultas sobre localización de personas, 7 solicitudes de estudios médicos de policlínica, 17 solicitudes de día y hora para policlínica, 2 reclamos de pertenencias de usuarios, 1 presentación de sugerencia.

3. Acciones y decisiones adoptadas en cada uno de los casos.

Todos los reclamos y solicitudes se solucionaron desde Atención al Usuario en articulación de acciones con los servicios involucrados: Internación, Policlínica, Vigilancia, Admisión.



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Luis Alberto de Herrera 3326 | Piso 3+Oficina 301 Teléfono: 2486 5008 - Int. 6310

4. Cantidad de usuarios con indicación de internación domiciliaria, en el período comprendido entre el 1º de enero del corriente año y la fecha de contestación al presente pedido de informes.

280 usuarios.

5. Cantidad de personal que se encuentra destinado al servicio de internación domiciliaria.

Una Lic. En enfermería y una auxiliar de enfermería.

Cuando es necesario se coordina con médico de la especialidad que se precisa o medicina general.

Desde la Dirección del Hospital, se está gestionando un psiquiatra para asignarlo a esta función.

En caso de considerarse necesario se gestiona la actuación de un Trabajador Social.

- 6. Características de dicho personal, indicándose:
 - a) Cuántos cumplen funciones administrativas

Las funciones administrativas son mínimas en esta función, cuando se requiere uno de ellos puede hacer alguna tarea administrativa mínima.

b) Cuántos cumplen funciones técnicas (y particularmente cuáles).

Los dos, funcionarios permanentes cumplen las funciones inherentes a sus cargos de: Licenciado en Enfermería y de Auxiliar de Enfermería.



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Luis Alberto de Herrera 3326 | Píso 3 • Oficina 301 Teléfono: 2486 5008 • Int. 6310 unidaddetransparencia@asse.com.uy

 c) Cuántos profesionales (y particularmente especialidades de los mismos).

Se dio respuesta precedentemente.

d) Horarios que cumple dicho personal

El licenciado cumple 6 horas diarias de forma que cubra parte de la mañana y parte de la tarde, el Auxiliar de Enfermería en horario cortado 3 horas matutino y 2 horas turno vespertino-noche de lunes a sábados.

e) Referencia geográfica de atención domiciliaria.

Todo el Departamento de Montevideo

7. Que acciones por parte del Hospital se encuentran comprendidas dentro de la internación domiciliaria.

La Internación Domiciliaria depende administrativamente del Hospital, se trata por tanto de un usuario internado que se deriva a la I.D. El equipo concurre a domicilio y realiza valoración, psicoeducación, administra la medicación, realiza procedimientos propios de la Enfermería y coordinaciones que sean pertinentes.

8. Agregar protocolo de actuación para llevar a cabo la misma.

Se adjunta protocolo de actuación en anexos



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

uis Alberto de Herrera 3326 | Piso 3 • Oficina 301
Teléfono: 2486 5008 • Int. 6310
unidaddetransparencia@asse.com.uy
Montevideo • Uruguey

9. En otro orden de cosas y respecto al dispositivo de seguimiento domiciliario instaurado por el Hospital, indicar la cantidad de usuarios con indicación de ese dispositivo, en el período comprendido entre el 1º de enero del corriente año y la fecha de contestación al presente pedido de informe.

Previamente a poner en marcha el proyecto de internación domiciliaria, se llevaron a cabo varias acciones tendientes a minimizar, en lo posible, los inconvenientes de organización que vayan surgiendo a medida que se desarrolle dicho proyecto.

Se coordinó con:

- Dirección del Hospital Vilardebó
- Farmacia del Hospital Vilardebó: la medicación necesaria durante la internación será provista por la farmacia del hospital, se decidió que lo será bajo la modalidad de dosis unitaria. Se coordinó que farmacia deberá tener un rubro aparte, no en el sentido de dinero destinado, en principio, si no categorizado aparte para poder evaluar los costos en medicación, etc.
- Lic. en enfermería José Luis Tato jefe del Departamento de Enfermería del Hospital Vilardebó.
- UMA del Hospital Vilardebó: proveerá todos los materiales necesarios (agujas, jeringas, gasa, etc.). Los 2 maletines del equipo de internación domiciliaria serán entregados en UMA y repuestos de la misma manera que los de sala, la única diferencia radica en que contarán, además con alcohol gel.
- Médicos de sala (derivaciones).
- Coordinadora de Emergencia (doble papel: derivaciones y acciones de ACRI). Se deberá contar con el servicio de ACRI, en horarios nocturnos y fines de semana, en caso de una eventual situación no manejable por la familia. Serán evaluadas especialmente las posibles llamadas a ACRI, ya que no



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Luis Alberto de Herrera 3326 | Píso 3 • Oficina 301 Taléfono: 2486-5008-Int. 6310 unidaddetransparencia@asse.com.uy

resultaría operativo el proyecto, si éstas fueran reiteradas o injustificadas.

- ASSE, contratación del transporte y de la unidad de enfermería necesaria en el turno vespertino.
- Admisión del Hospital Vilardebó: historias clínicas y forma de registro informático, es decir, se debe crear un ítem especial en el programa.
- Queda pendiente una coordinación formal con la RAP. Los médicos generales del Hospital Vilardebó se harán cargo de la asistencia de los pacientes internados en domicilio, pero se deberá contar con la RAP, para asistencia médica de urgencia o emergencia.

10. Qué acciones por parte del Hospital se encuentran comprendidas dentro del dispositivo "seguimiento".

Se visitan pacientes ambulatorios y se hace un seguimiento de su evolución.

11. Agregar el protocolo de actuación para llevar a cabo el mismo.

Se agrega en ANEXO I

12. Cantidad de personal que se encuentra destinado al servicio de internación domiciliaria.

Se dio respuesta precedentemente.



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Luís Alberto de Herrera 3326 | Piso 3 · Oficins 301 Teléfono: 2486 5008 · Int. 6310 unidaddetransparencia@asse.com.uy Montevideo - Uruguey

13. Características de dicho personal indicándose:

- a) Cuántos cumplen funciones administrativas
- b) Cuántos cumplen funciones técnicas (y particularmente cuáles)
- c) Cuántos profesionales (y particularmente especialidades de los mismos)
- d) Horarios que cumple dicho personal
 - e) Referencia geográfica de aplicación del dispositivo "seguimiento"

Se dio respuesta en punto 6.

14.Diferencias entre los dispositivos atención domiciliaria y seguimiento domiciliario.

Las diferencias entre Internación Domiciliaria y Seguimiento son, que, en la primera, como ya se mencionó, el usuario se considera Internado, mientras que el seguimiento se realiza a usuarios ambulatorios. El número de visitas va ser considerablemente mayor a los usuarios internados que a los usuarios en seguimiento.

15.Cuántas inspecciones ha recibido el Hospital por parte de la Comisión Nacional de contralor de Atención en Salud Mental, desde julio 2022 a la fecha de respuesta al presente pedido de informes.

No se tiene registro de Inspecciones.



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Teléfono: 2486 5008-Int. 6310 unidaddetransparencia@asse.com.uy Montevideo - Uruguay

16. Agregar copia de los informes, recomendaciones o solicitudes realizadas por dicha Comisión durante el lapso expresado en la pregunta anterior.

No se tiene conocimiento de recomendaciones atinentes al objeto del presente informe.

Sin más que agregar Saluda ATTE.

Sin más que agregar.

Saluda Atte.

Director

U. Transparencia y Acceso Int. Pública



HOSPITAL VILARDEBÓ
Centro de Referencia de Salud Mental en Uruguay
Dirección: Millian 2515
Teléfonos: 2209 1073 - 2208 9021
Montevideo - Uruguay

ANEXO 1: Protocolo

PROTOCOLO DE INTERNACION DOMICILIARIA

Introducción

La patología psiquiátrica, especialmente en sus formas más graves, lleva implícito un concepto de cronicidad, e incide sobre todos los aspectos de la vida del individuo.

Para la Salud Pública es un tema de primer orden, ya que la mayoría de nuestros pacientes van a requerir atención durante toda su vida.

Sin pretender hacer historia, desde la época en la que "los locos se quemaban en la hoguera", hasta la fecha, se ha adquirido conocimiento, se ha intentado acercase a la comprensión, se han ideado diferentes terapéuticas. La creación de los "manicomios", en su momento fue un avance, ya que protegía a los pacientes de ser tildados como posesos por demonios o delincuentes.

Pero llegados a la segunda mitad del siglo veinte, estos "manicomios" se fueron convirtiendo en un "depósito" de miles de personas, beneficiándose parcialmente de los avances terapéuticos que fueron surgiendo y generando un gasto público enorme.

La necesidad de desinstitucionalizar a los pacientes psiquiátricos ha llevado a realizar en diferentes países distintas experiencias, con resultados diversos.

En nuestro país, se está llevando a cabo, de forma progresiva, tratando de usar todos los recursos disponibles y creando recursos para ello, para que resulte efectiva.

Pero, como en cualquier rama de la medicina, un cuadro agudo requiere internación. Sólo que, a diferencia de otras ramas de la medicina, esta internación se prolonga, más allá de lo imprescindible,

ANTENIA IN PROJECT

PROPOCOI O DE 107 ERNACION DOMIGILIARIA

nutrouberent

i a putologia de quiátrica, especialmente en sus formas más craves, ileva implicito un concepto de cronicidad, a incide sobre todos co todos de la vida del mávidado.

l'ars la Saud Publica es un tema de primer orden, yn que a maymre de nuevros pacientes van a requerir atención durante toda eu vide.

Sir presente hacer historia, dende la época en la que los excesse en un cristan en la negueral hasta la fecha, se ha situatino comprensión se ha naturalmente de acomprensión de las imanicionnes en acomprensión de las imanicionnes en acomprensión fue un avance, va nuo protegra a los pacientes de ser tidados como puersos por dementes o delincuentes.

Paro llegados a la segueura mitad del siglo verda, astos inunidament se fueron convirtando en un "depósito" de miles de personas, becañolándose paroto, entre de los avances terabéulique sue inexon surgiendo y generando un gasto público enorme.

Le recessage de decinstrucionalizar a los parviotes psiquet una la llevado a malizar en diferentes países distintas expresencias, con resultados diversos

En unestro par li se esta fievando a cabo, de forma progresiva retriero da usar indos los rejursos disponibles y creando rejursos para odo para que resulte efectivo.

Pero Jeno un cualquier rama de la medicina, un cuadro aguado nocurene internación. Soto que la diferencia de otras ramas de la mentiona esta internación se projonge más allà de lo imprescindible.



HOSPITAL VILARDEBO
Centro de Referencia de Saiud Mental en Uruguay
Dirección: Millán 2515
Teléfonos: 2209 1073 - 2208 9021
Montevideo - Uruguay

por variadas razones, sociales, familiares, del propio paciente que tiende a institucionalizarse.

Es por ello, que presentamos este proyecto, el cual apunta a evitar, en lo posible, la internación de cuadros agudos en el Hospital, o a reducirla al mínimo.

El presente proyecto trata de la Internación Domiciliaria y se fundamenta por un lado en lo antedicho, y por otro, en años de reflexión y experiencia del servicio de Policlínica del Hospital Vilardebó.

Fundamentación

 La internación domiciliaria es un instrumento que permite minimizar los traumas de una internación hospitalaria, a la vez que mantener al paciente inserto en su medio. Por otro lado, económicamente, reduce los costos que implica una internación hospitalaria (hotelería, alimentación, recursos humanos, etc.). Existen experiencias, tanto a nivel nacional, como mundial, que muestran estos resultados. Nuestro equipo cuenta con la formación interdisciplinaria necesaria, para poder llevar a cabo este proyecto.

Objetivos

Generales:

- Lograr la compensación de la sintomatología aguda, en domicilio.
- Evitar la internación en hospital psiquiátrico.

Específicos:

- Prescribir y administrar el tratamiento farmacológico necesario para compensar la patología aguda.
- Psicoeducar y contener a la familia.



HOSPITAL VILARDEBÓ
Centro de Referencia de Salud Mental en Uruguay
Dirección: Millán 2515
Teléfonos: 2209 1073 - 2208 9021

- Adecuar el ambiente domiciliario para la internación.
- · Reducir los riesgos ambientales.
- Evaluar el proceso y el resultado de dicha internación.
- Coordinar con las redes locales, el seguimiento y apoyo al paciente y su familia.
- Fomentar una adecuada adhesión al tratamiento, tanto del paciente, como de su familia, tratando de lograr una conciencia de morbidez, sobre todo de la familia, que pueda prevenir futuras descompensaciones.

Desarrollo del proyecto

La internación domiciliaria es una herramienta terapéutica que se establece en los casos de descompensación psiquiátrica, que ameritan una internación, pero que de acuerdo a las posibilidades de contención, puede ser tratado y mantenido en el domicilio, sin apartar al paciente de su medio. Esta forma de intervención domiciliaria necesita de recursos técnicos, disponibles durante la internación, trasladados al hogar del paciente.

Todas las formas de intervención necesitan de la planificación acorde con los objetivos y estrategias terapéuticas buscadas en cada situación individual, contemplan el diagnóstico de situación, objetivos terapéuticos, planificación de acciones, dotación de recursos humanos y materiales y evaluación del proceso y de los resultados obtenidos.

Debe ser llevado adelante por un equipo multidisciplinario de Salud Mental, coordinando con aquellos otros servicios del Hospital, ASSE y la comunidad, cuando sea necesario.

Recursos necesarios:

Como todo proyecto, debe contar con recursos humanos y materiales, pero desde ya aclaramos, que casi la totalidad de ellos, se encuentran disponibles actualmente.



Montevideo, 1 1 DIC. 2023

Señora Ministra de Salud Pública Dra. Ana E. Karina Rando

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de remitirle las presentes actuaciones, donde se da respuesta al pedido de información realizado por la señora Representante Lucía Etcheverry Lima según Oficio Nº 9943 de fecha 28/04/2023.

Hago propicia la oportunidad para saludarla

muy atentamente.

Oficio: 258/2023

mmf

Dr Leonardo Cipriani Presidente Administración de los Servicios de Salud del Estado